



*Honorable Concejo Deliberante*  
DE  
HUINCA RENANCÓ  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

**ORDENANZA N° 1383/2016.-**

VISTO:

Que la traza urbana del Ejido Municipal de Huinca Renancó se encuentra en continua expansión por parte de loteos privados para futuras urbanizaciones, que hacen al crecimiento natural de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar la Ordenanza N° 1303/2014, en lo que corresponde al Fraccionamiento de Suelo, anexando parte de la Zona H a la Zona Jb (según plano), como también el Art. 4° modificándose en la Zona Jb su superficie mínima de Lote.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- MODIFÍCASE el Art.157°) B – Zona J (b) – Art. 1°) Ordenanza 1303/2014 y N° 702/1997 – Plan de Ordenamiento Urbano (P.O.U.), quedando determinada la Zona Jb de la siguiente manera :

ARTÍCULO 157°) – b – Zona J (b), en la siguiente parte:

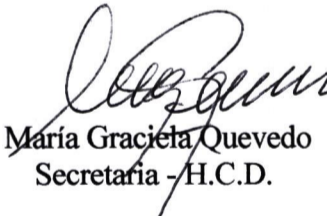
“Esta zona se encuentra ubicada en el cuadrante Sur-este de nuestra Ciudad dentro de la nomenclatura catastral Circ.1 – Sección 4, anexándose a la misma el área localizada en el cuadrante delimitado por las calles: al Este con calle continuación Granada; al Norte con Camino Público; al Oeste con calle Combatientes de Malvinas; y al Sur, con calle Cortéz y Solís, con Nomenclatura Catastral Circ.1 – Sección 3.-“

Art.2°).- MODIFÍCASE el Art. 4°) de la Ordenanza N° 1303/2014 en la siguiente parte:

“ ZONA J.b frente: 14,00 mts. Superficie: 560 m2”

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión ordinaria de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.-

  
María Graciela Quevedo  
Secretaría -H.C.D.



  
CARLOS ALBERTO OPIZZO  
Presidente  
H. Concejo Deliberante

